

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O, 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre
Provincia	160	"	90	"
Edictos y anuncios: línea o fracción			60	"
Id. Juzgados Municipales o Comarcales			3	Ptas.
Id. Id. de Paz			1,50	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros			1	"
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)			4	"

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### SUBSECRETARIA DEL TESORO Y GASTOS PUBLICOS

Ilmo. Sr.

Vista la petición formulada por Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. con domicilio en Oviedo, iniciada por su escrito fecha 18 de junio de 1962, y concluida por aportación de los datos necesarios que faltaban para la tramitación del expediente, con el de 23 de noviembre último, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones, emitidas por la expresada Sociedad.

100.000 obligaciones simples de 500 pesetas nominales cada una, núms. 1/100.000 al 6,579% de interés anual, amortizables en los años 1953/83, escritura de emisión fecha 3-5-49.

50.000 obligaciones simples, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1/50.000, al 6% de interés anual, amortizables en los años 1955/94, escritura de emisión, fecha 7-2-51.

50.000 obligaciones simples, de 1.000 pesetas nominales cada una, número 1/50.000, al 6% de interés anual amortizables en los años 1956/95, escritura de emisión fecha 1-12-51.

40.000 obligaciones simples, de 1.000 pesetas nominales cada una, número 1/40.000 al 6,579% de interés anual, amortizables en los años 1957/96, escritura de emisión fecha 8-10-52.

50.000 obligaciones simples, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1/50.000 al 6,579% de interés anual amortizables en los años 1958/97, escritura de emisión fecha 22-8-53.

50.000 obligaciones simples, de 1.000 pesetas nominales cada una, núms. 1/50.000, al 6,579% de interés anual, amortizables en los años 1960/99, escritura de emisión fecha 12-8-54.

76.000 obligaciones simples, serie 9.<sup>a</sup> convertibles en acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, al 6,95% de interés anual amortizables en el transcurso de 25 años a contar de la emisión la cual se formalizó por escritura 29-8-59.

100.000 obligaciones simples, serie 10.<sup>a</sup>, convertibles en acciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, al 6,95% de interés anual amortizables en el transcurso de 25 años a contar de la emisión la cual se formalizó por escritura 1-9-60.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en bolsa, según se acredita con los informes de las Juntas Sindicales aportados al expediente, del cual se deduce que reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes reseñadas de Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—Alvaro de la Calle.

Señor Director General de Seguros.

—:—

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

#### ANUNCIOS

Deslinde parcial del monte de Utilidad Pública denominado "Moreda", número 276 del Catálogo, del término municipal de Llanes, en la zona conocida con el nombre de "Cuesta de El Arna".

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha sido autorizada la ejecución del deslinde parcial del monte de Utilidad Pública denominado "Moreda" número 276 del Catálogo, en la zona conocida con el nombre de "Cuesta de El Arna", que reclama don Victoriano Sánchez Marcos, vecino de Madrid.

Se pone en conocimiento de todas las personas que puedan estar interesadas en el deslinde, que se dará comienzo a la operación del apeo a las diez de la mañana del día 8 de mayo de 1963. Los interesados en este deslinde que deseen se tengan en cuenta en el mismo los documentos que puedan poseer, deberán presentarlos en las Oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sitas en la calle del Marqués de Teverga número 4, acompañados de un escrito dirigido al señor Ingeniero Operador, don José María Llamazares Andrés, designado por esta Jefatura para la práctica del deslinde, en el que se haga constar que tales documentos se aportan para ser tenidos en cuenta en el acto del deslinde parcial del monte "Moreda" en la zona "Cuesta de El Arna". Tales documentos quedarán unidos al expediente y no podrán ser devueltos hasta después de ser dictada la resolución, en cuyo momento podrán gestionar su

devolución las personas interesadas. Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales a las personas interesadas que los aportaron, una vez que hayan surtido los efectos debidos en el expediente, deben acompañarse con los documentos que se presenten, dos copias mecanográficas de los mismos, para que en su día puedan ser devueltos los originales a las personas interesadas. El plazo de presentación de documentos termina 45 días naturales después de la publicación del presente anuncio, y los que se presenten con posterioridad a este plazo, podrán no ser admitidos, advirtiéndose que quienes no los hubieran presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

De acuerdo con lo consignado en el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y en el artículo 111 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad relativos a fincas o derechos amparados, según los datos registrados, por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida, quieta y pacífica durante más de 30 años de los terrenos pretendidos asignándose en otro caso, en las operaciones de deslinde, la posesión del monte a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigna su pertenencia.

Durante la operación del apeo se levantará un acta, en la que se recogerán todas las incidencias del mismo y que deberá ser firmada por las personas interesadas en el deslinde, y que comparezcan a la operación del apeo, de acuerdo con lo reseñado en el

artículo 116 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Oviedo, 26 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

—:—

Deslinde parcial del monte de Utilidad Pública denominado "Moreda", número 276 del Catálogo del término municipal de Llanes, en la zona conocida con el nombre de "Doredal y Zardaleñas".

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha sido autorizada la ejecución del deslinde parcial del monte de Utilidad Pública denominado "Moreda", número 276 del Catálogo en la zona conocida con el nombre de "Doredal y Zardaleñas", que reclama don Francisco de Saro y Bernaldo de Quirós, vecino de Llanes.

Se pone en conocimiento de todas las personas que puedan estar interesadas en el deslinde, que se dará comienzo a la operación del apeo a las doce de la mañana del día 7 de mayo de 1963. Los interesados en este deslinde que deseen se tengan en cuenta en el mismo los documentos que puedan poseer, deberán presentarlos en las Oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sitas en la calle del Marqués de Terverga número 4, acompañados de un escrito dirigido al señor Ingeniero Operador, don José María Llamazares Andrés, designado por esta Jefatura para la práctica del deslinde en el que se haga constar que tales documentos se aportan para ser tenidos en cuenta en el acto del deslinde parcial del monte "Moreda", en la zona "Doredal y Zardaleñas". Tales documentos quedarán unidos al expediente y no podrán ser devueltos hasta después de ser dictada la resolución en cuyo momento podrán gestionar su devolución las personas interesadas. Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales a las personas interesadas que los aportaron, una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente, deben acompañarse con los documentos que se presenten, dos copias mecanográficas de los mismos, para que en su día puedan ser devueltos los originales a las personas interesadas. El plazo de presentación de documentos termina 45 días naturales después de la publicación del presente anuncio, y los que se presenten con posterioridad a este plazo podrán no ser admitidos, advirtiéndose que quie-

nes no los hubieran presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

De acuerdo con lo consignado en el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y en el artículo 111 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad relativos a fincas o derechos amparados, según los datos registrados por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida, quieta y pacífica durante más de 30 años de los terrenos pretendidos, asignándose en otros casos en las operaciones de deslinde, la posesión del monte a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigne su pertenencia.

Durante la operación del apeo, se levantará un acta, en la que se recogerán todas las incidencias del mismo y que deberá ser firmada por las personas interesadas en el deslinde y que comparezcan a la operación del apeo, de acuerdo con lo reseñado en el artículo 116 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Oviedo, 26 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

—:—

Aprobado por la Superioridad la práctica del deslinde parcial solicitado por don Martín Fernández Alvarez, vecino de Tineo, en el monte "Sierras de Fanfarrón, Mulleiroso y otros", número 326 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, y de la pertenencia de los pueblos de Cerrredo, Sangoniedo y otros, del término municipal de Tineo, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas en el mismo, que el acto del apeo, dará comienzo a las 12 de la mañana del día 2 de mayo de 1963, siendo el punto de reunión el pueblo de Villameana situado en dicho Ayuntamiento.

Los propietarios de fincas colindantes al monte o enclavadas en el mismo, así como los pueblos a quienes afecte el deslinde, que deseen sean tenidos en cuenta en el deslinde los documentos que quedan poseer, deberán presentarlos en las Oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, teniendo en cuenta que según lo prescrito en el artículo 97 del citado Reglamento de Montes, transcurrido dicho plazo, no se admitirá documento alguno y quienes no los hubiesen presentado, no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde (artículos 97 y 123). Los documentos presentados, quedarán unidos a dicho expediente y no podrán ser devueltos hasta después de ser dictada resolución se indica por ello la conveniencia de aportar dos copias simples con los documentos designados con el fin de facilitar así la devolución de los mismos: o copias ante Notario y certificaciones registrales sustituyendo aquéllo.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 111 de su Reglamento, solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida a título de dueño, durante más de treinta años y los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad relativos a fincas o derechos amparados, según los datos registrales por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, pues en cualquier otro caso se atribuirá la posesión en las operaciones de deslinde, a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigna la pertenencia.

Durante la operación de apeo, se levantará acta diariamente que deberá ser firmada por los interesados en el deslinde y que comparezcan a dicha operación, bien entendido que los que no comparezcan personalmente o por medio de representante legal no podrán formular reclamaciones en el expediente, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 8-VI-1957.

Oviedo 15 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

—:—

Aprobada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial solicitado por don José Pérez Rodríguez, vecino de Pola de Allande, en el monte denominado "Sierras de Vidajerón, Fonterroxa e Iboyo", número 317 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo perteneciente a los pueblos de Villagrufe, Villaverde, Santullano, Pradiella y otros del término municipal de Allande, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas en

el mismo, que el acto del apeo dará comienzo a las 9 de la mañana del día 7 de mayo de 1963 siendo el punto de reunión el pueblo de Prada, situado en dicho Ayuntamiento de Allande.

Los propietarios de fincas colindantes al monte o enclavadas en el mismo, así como los pueblos a quienes afecte el deslinde, que deseen ser tenidos en cuenta en el deslinde los documentos que puedan poseer deberán presentarlos en las oficinas del Distrito Forestal dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo en cuenta que según lo prescrito en el artículo 97 del citado Reglamento de Montes, transcurrido dicho plazo, no se admitirá documento alguno y quienes no los hubiesen presentado, no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde (artículos 97 y 123). Los documentos presentados, quedarán unidos a dicho expediente y no podrán ser devueltos hasta después de ser dictada resolución, se indica por ello la conveniencia de aportar dos copias simples con los documentos designados con el fin de facilitar así la devolución de los mismos, o copias ante Notario y certificaciones registrales sustituyendo a aquéllos.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 111 de su Reglamento, solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida a título de dueño, durante más de treinta años y los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, relativos a fincas o derechos amparados, según los datos registrales por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, pues en cualquier otro caso se atribuirá la posesión en las operaciones de deslinde, a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigna la pertenencia.

Durante la operación de apeo se levantará acta diariamente que deberá ser firmada por los interesados en el deslinde y que comparezcan a dicha operación bien entendido que los que no comparezcan personalmente o por medio de representante legal no podrán formular reclamaciones en el expediente, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 8-VI-1957.

Oviedo, 15 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

RELACION de sanciones impuestas durante el mes de noviembre en la provincia de Oviedo, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Municipio	Sobre las obras e instalaciones	Importe de multas Pesetas
D. Constantino Rodríguez Vigil ...	Vertido de estériles y lodos ...	Candín ...	Siero ...	Extracción del vertido ...	1.000,00
"Minas de Langreo y Siero, S. A."	Vertido de tierras ...	Nalón ...	Langreo ...	Id. ...	1.500,00
Fábrica de Mieres, S. A. ...	D. a las órdenes de la Admón. ...	Quirós ...	Quirós ...	Extracción de los escombros vertidos ...	1.500,00
Fluoruros, S. A. ...	Vertido de aguas residuales ...	Pinzales ...	Gijón ...	Se le conmina a presentar proyecto de depuración ...	200,00
Minas de Langreo y Siero, S. A. ...	Vertido de tierras ...	Nalón ...	Langreo ...	Extracción del vertido ...	1.500,00
Mina Ana, S. A. ...	Id. ...	Río Vega ...	Ribadesella ...	Se sobresee el expediente ...	—
Tudela Veguín, S. A. ...	Id. ...	Río Nalón ...	Oviedo ...	Se le ordena la extracción del vertido ...	100,00
"Minas La Encarnada, S. A." ...	Desvío del cauce ...	Río Silvestre ...	S. M. R. Aurelio ...	Se le concede plazo para legalizar las obras ...	100,00
Herederos de don Ramón Rocas ...	Vertido de estériles y lodos ...	Río Candín ...	Langreo ...	Extracción del vertido ...	250,00
Mina Segunda Ocasión ...	Vertido de aguas residuales ...	Río Tiraña ...	Laviana ...	Se le reclama proyecto de obras reforma de lavado ...	1.500,00
González y Díez, S. L. ...	Vertido de estériles y lodos ...	Río Nalón ...	S. M. R. Aurelio ...	Extracción de los vertidos ...	750,00
Don José Pérez (Herederos de don Amador Rodríguez) ...	A. de aguas abusivo ...	Id. ...	Vegadeo ...	Se sobresee el expediente ...	—
Hullera González y Díez, S. L. ...	Vertido de escombros ...	Río Viñón ...	Cabranes ...	Extracción de los vertidos ...	750,00
Mina Ana, S. A. ...	Vertido de aguas residuales ...	Río Vega ...	Ribadesella ...	Se le conmina a presentar proyecto de depuración ...	200,00
González y Díez, S. L. ...	Vertido de lodos y aguas sucias ...	Río La Coba ...	Lena ...	Extracción del vertido ...	1.500,00
Mina Cobertoria de F. M. S. A. ...	Id. ...	Lena ...	Mieres ...	Se le conmina a presentar proyecto de depuración ...	1.500,00
Mina Cimera ...	Vertido de escombros ...	Realmuria ...	Quirós ...	Extracción del vertido ...	1.500,00
Don Florentino Fano ...	Id. ...	Turón ...	Mieres ...	Id. ...	100,00
Don Eliseo García ...	Id. ...	Id. ...	Id. ...	Id. ...	100,00
Minas Escobio, S. A. ...	Id. ...	Nalón ...	S. M. R. Aurelio ...	Id. ...	1.500,00
Minas de Langreo y Siero, S. A. ...	Vertido de estériles y lodos ...	Pumarabule ...	Siero ...	Id. ...	1.500,00
Don Bernardo Díaz Díaz ...	Vertido de tierras ...	Id. ...	Id. ...	Id. ...	100,00
Don Misael León Muñiz ...	Vertido de estériles y lodos ...	Id. ...	Id. ...	Id. ...	1.000,00
Industria Greso, S. L. ...	Vertido de escombros ...	Nalón ...	S. M. R. Aurelio ...	Id. ...	200,00
Don José Bayón ...	Vertido de estériles y lodos ...	Id. ...	Langreo ...	Id. ...	1.000,00
Minas de Langreo y Siero, S. A. ...	Vertido de tierras ...	Id. ...	Id. ...	Id. ...	1.500,00
Mina "Tres Amigos" ...	V. de escombros y aguas sucias ...	San Juan ...	Mieres ...	Id. ...	750,00
Mina Reservada ...	Id. ...	Ablaña ...	Id. ...	Id. ...	250,00
Don Camilo Blanco ...	Id. ...	Id. ...	Id. ...	Se le recuerda condición 2.ª de la concesión ...	250,00
"Mina Novia y Morena" ...	Id. ...	Piñero ...	Id. ...	Se le conmina a presentar proyecto de depuración ...	200,00
Derco, S. A. ...	Vertido de aguas residuales ...	Montés ...	Langreo ...	Se ordena la suspensión inmediata del vertido ...	1.500,00
Don Raimundo Rguez. Menéndez ...	A. abusivo de residuos carbonosos ...	Miñera ...	Mieres ...	Se ordena la destrucción de la instalación, no imponiéndose multa, por el ínfimo valor del aprovechamiento ...	—
Carbones Asturianos, S. A. ...	Construcción de muro ...	Nalón ...	Langreo ...	Se sobresee el expediente por haberse solicitado la legalización de las obras ...	—
Fábrica de Mieres, S. A. ...	Vertido de lodos y aguas sucias ...	Miñera ...	Mieres ...	Se le conmina a presentar proyecto de depuración ...	1.500,00
Don Melquiades Álvarez ...	Vertido de escombros ...	Turón ...	Id. ...	Cese del aprovechamiento y extracción del vertido ...	200,00
Constructora Ansa, S. A. ...	Extracción de áridos ...	Nalón ...	Langreo ...	Se le conmina a legalizar la extracción ...	200,00



Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Municipio	Sobre las obras e instalaciones	Importe de multas Pesetas
"Mina Dominica" ... ..	Vertido de escombros ... ..	Aller ... ..	Mieres ... ..	Suspensión inmediata del vertido, recordándole prohibición ... ..	1.500,00
"Hulleras de Turón" ... ..	Id. ... ..	Caudal ... ..	Id. ... ..	Extracción del vertido ... ..	1.500,00
Fábrica de Mieres, S. A. ... ..	Id. ... ..	Quirós ... ..	Quirós ... ..	Id. ... ..	1.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Oviedo, 17 de diciembre de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

##### SECCION DE INTERVENCION

##### Entregas a cuenta a Corporaciones Locales

Don Cándido Pozueco Lobeto, Profesor Mercantil, Contador Mayor, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, Jefe de Contabilidad de la Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Certifico: Que las recaudaciones líquidas obtenidas por recargos y arbitrios municipales durante el período comprendido entre 1.º de diciembre de 1961 y 30 de noviembre de 1962 por cuenta de los Ayuntamientos de la jurisdicción de esta Subdelegación, son los siguientes:

Corporación	Recurso Local	Recaudación líquida	A pagar por meses 1/12
<b>Ayuntamiento de Gijón:</b>			
R. M. s/ L. Fiscal ... ..		2.581.582,90	215.100,00
R. M. s/ Minas ... ..		898.473,81	74.800,00
R. M. s/ T. Personal ... ..		1.936.802,59	161.400,00
R. M. s/ Electricidad (1) ...		249.431,00	20.700,00
D. M. para Obras s/ ... ..			
Urb. <sup>a</sup> , L. Fiscal y T. Personal		1.356.193,00	113.000,00
Amort. Empréstitos s/ ... ..			
Urb. <sup>a</sup> , L. Fiscal y T. Personal		1.990.204,08	165.800,00
Arbitrio Urbana ... ..		9.316.048,70	776.300,00
Arbitrio Rústica ... ..		1.056.647,76	88.000,00
<b>Totales</b> ... ..		<b>19.385.383,84</b>	<b>1.615.100,00</b>

##### Ayuntamiento de Carreño:

R. M. L. Fiscal ... ..		90.828,08	7.500,00
R. M. s/ T. Personal ... ..		485,44	—
Arbitrio Urbana ... ..		306.868,03	25.500,00
Arbitrio Rústica ... ..		329.406,57	27.400,00
<b>Totales</b> ... ..		<b>727.588,12</b>	<b>60.400,00</b>

#### R E S U M E N

Ayuntamiento de Gijón ... ..	19.385.383,84	1.615.100,00
" Carreño ... ..	727.588,12	60.400,00
<b>Totales</b> ... ..	<b>20.112.971,96</b>	<b>1.675.500,00</b>

(1) Se computa sólo el 25% en compensación al 4.º trimestre de 1962 a recaudarlo en enero de 1963 por supresión del Recargo según artículo 1.º, número 5 de la Ley de 24-XII-62.

Y para que conste y sirva de justificante al mandamiento de pago que se expida, así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en

O. M. de 20 de diciembre de 1962, expido la presente Certificación, visada por el señor Interventor, en Gijón a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.

V.º B.º:  
EL INTERVENTOR

CANDIDO POZUECO LOBETO

Don Cándido Pozueco Lobeto, Profesor Mercantil, Contador Mayor, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, Jefe de Contabilidad de la Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Certifico: Que las recaudaciones líquidas obtenidas por Recursos Locales durante el período comprendido entre el 1.º de diciembre de 1961 y el 30 de noviembre de 1962, por cuenta de la Excelentísima Diputación Provincial, son las siguientes:

Corporación	Recurso Local	Recaudación líquida	A pagar por meses 1/12
<b>Excma. Diputación Provincial:</b>			
Paro Obrero 75% ... ..		120.727,56	10.000,00
R. P. s/ L. Fiscal ... ..		5.189.522,76	432.400,00
R. P. s/ T. Personal ... ..		179.148,31	14.900,00
<b>Totales</b> ... ..		<b>5.489.398,63</b>	<b>457.300,00</b>

Y para que conste y sirva de justificante al mandamiento de pago que se expida, así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en la O. M. de 20 de diciembre de 1962, expido la presente Certificación, visada por el señor Interventor, en Gijón a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.

V.º B.º:  
EL INTERVENTOR

CANDIDO POZUECO LOBETO

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Carlos Eliseo Alvarez Rodríguez, vecino de Gijón, calle Santa María, 16-1.º, se solicita un permiso de investigación de minera de hierro de 200 hectáreas de extensión que se denominará "Marisa" y sito en los parajes llamados Collado de Obrandi, Texedo y otros, de los

términos municipales de Amieva y Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto del Pico "Texedo", cota 876, en la divisoria de los concejos de Amieva y Parres. De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 500 metros en dirección Este; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 2.500 metros en dirección Sur; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección

Oeste; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Norte; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 500 metros en dirección Este; cerrando así el perímetro de las doscientas hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.298.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Carlos Eliseo Álvarez Rodríguez, vecino de Gijón, calle Santa María, 16-1.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 276 hectáreas de extensión que se denominará "Wulfrido" y sito en los parajes llamados Superada, Bada y otros, parroquia de San Juan de Parres, del término municipal de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada a 447,20 metros en dirección Oeste-20,48 Norte, del cirio o crestón nombrado "Peña Berezo", próximo al río Güeyu Prietu, sito en el paraje, parroquia y término municipal antes mencionado. Desde este punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 1.800 metros en dirección S.O.; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, se medirán 800 metros en dirección S.E.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca, se medirán 1.200 metros en dirección S.O.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, se medirán 1.400 metros en dirección N.O.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, se medirán 3.000 metros en dirección N.E.; de 5.<sup>a</sup> a punto de partida, se medirán 600 metros en dirección S.E.; cerrando así el perímetro de las 276 pertenencias solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.299.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Francisco Peliz López, vecino de Gijón, calle San José, 79, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 100 hectáreas de extensión que se denominará "Manolita" y sito en el paraje llamado Castañedo de Tuña, parroquia de Tuña, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de par-

tida el centro de la cabaña nombrada "Suaqueto", sita en Castañedo de Tuña, que es la única cabaña que allí existe. Desde el centro de dicha cabaña, que se tomará como punto de partida, se medirán en dirección Norte, 200 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, en dirección Este, se medirán 500 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> estaca, en dirección Este, se medirán 500 metros; cerrando así el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.323.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Pérez Avello, vecino de Oviedo, Marqués de Pidal, número 7, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 12 hectáreas de extensión que se denominará "Carmen" y sito en el paraje llamado Lebrede, parroquia de Arancedo, del término municipal de El Franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es la esquina S.E. de la Escuela de Lebrede. De punto de partida a un auxiliar, se medirán 30 metros en dirección Este-10º-Sur; de auxiliar a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 300 metros en dirección Norte-10º-Este; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, se medirán 200 metros en dirección Oeste-10º-Norte; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, se medirán 600 metros en dirección Sur-10º-Oeste; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, se medirán 200 metros en dirección Este-10º-Sur; y de 4.<sup>a</sup> a auxiliar, se medirán 300 metros en dirección Norte-10º-Este, cerrando así el perímetro de las doce hectáreas solicitadas. Los grados son centesimales y los rumbos al N.V. Es la misma designación de la caducada mina "Luz", núm. 23.912.

Fue admitido este registro con el número 29.325.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Herrero Riesgo, vecino de La Mata-Cangas del Narcea, se solicita

un permiso de investigación de mineral de hierro de 60 hectáreas de extensión que se denominará "Margarita" y sito en el paraje llamado Robledo, parroquia de Pigüena, del término municipal de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la esquina más al Norte de la casa propiedad de don José Álvarez, denominada Casa de La Carril, en el lugar y parroquia antes citada. De punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca, dirección Norte-20º-Oeste, se medirán 1.000 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, dirección Este-20º-Norte, se medirán 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, dirección Sur-20º-Este, se medirán 1.500 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, dirección Oeste-20º-Sur, se medirán 400 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, dirección Norte-20º-Oeste, se medirán 1.500 metros; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, dirección Este-20º-Norte, se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas. Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.326.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Celso García de Tuñón y San Román, vecino de Oviedo, calle Santa Cruz, 12-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 288 hectáreas de extensión que se denominará "Tres Amigos" y sito en los parajes llamados Rodriguero, Suarias y Lles, del término municipal de Peñamellera Baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cabecera Oeste del puente de Lles, sobre el río Deva entre los kilómetros 435-436 de la carretera que une a los pueblos de Panes y Potes, este puente une la carretera citada con el pueblo de Rodriguero. Desde el punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca, en dirección Este, se medirán 600 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, en dirección Sur, se medirán 600 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca, en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.800 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> es-

taca, en dirección Este, se medirán 500 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca, en dirección Norte, se medirán 600 metros; de 8.<sup>a</sup> a punto de partida, en dirección Este, se medirán 1.200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 288 pertenencias solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.328.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Angel Alonso Fernández, vecino de Avilés, calle Suárez Inclán, 1-2.º, representante de don Guillermo Valeriano Alonso Cimadevilla y doña Ana María Alonso Cimadevilla, de Pravia y Avilés, respectivamente, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 75 hectáreas de extensión que se denominará "Alcima III", y sito en los parajes llamados Monte de Loris, Loris y Villazón, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el mojón que señala el kilómetro 253, sito en el pueblo de Villazón, carretera general de Oviedo a La Coruña. Desde este punto, a la 1.<sup>a</sup> estaca, en dirección N.O., se medirán 800 metros, a enlazar con el permiso de investigación "Alcima II", número 29.231. Desde la 1.<sup>a</sup> estaca a la 2.<sup>a</sup>, en dirección N.E., se medirán 1.000 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, en dirección S.E., se medirán 500 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, en dirección S.O., se medirán 1.500 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, en dirección N.O., se medirán 500 metros; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> estaca, en dirección N.E., se medirán 500 metros; cerrando así el perímetro solicitado de 75 hectáreas de superficie.

Fue admitido este registro con el número 29.330.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que o-

nerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 26 de diciembre de 1962.—Arturo Rodríguez Casares.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### LÍNEAS ELÉCTRICAS

#### Anuncio

Examinado el expediente referente a la petición formulada por Ercoa S. A. para la instalación de líneas de distribución en alta tensión a 5.000 V. y centros de transformación y Redes de Baja tensión para la electrificación de 33 pueblos del término municipal de Ribadesella, referencia 16-8-15.

Resultando que durante el plazo de información pública a que fué sometido el proyecto no se ha presentado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el señor Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e Informe del proyecto, lo estima bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación solicitada y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que han emitido asimismo su informe favorable la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en su tramitación están conformes con el otorgamiento de la concesión citada.

Considerando que la instalación pretendida no ha de lesionar intereses de los particulares y que los de la Administración quedan a salvo con las condiciones que se imponen.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.—Se autoriza a Ercoa S. A. para la instalación de distribución en alta tensión a 5.000 V. y centros de transformación y Redes de baja tensión para la electrificación de 33 pueblos del término municipal de Ribadesella.

2.—La instalación se realizará con arreglo al proyecto presentado.

3.—Se observarán y cumplirán las prescripciones que señala el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y disposiciones posteriores de esta materia.

4.—Las obras objeto de esta concesión se iniciarán en el plazo de un mes y deberán estar terminadas en el de seis meses.

5.—La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de esta Jefatura, debiendo comunicar el concesionario la fecha de terminación de las mismas, a fin de comprobar el cumplimiento de estas condiciones y levantar el acta correspondiente para someterla a la aprobación del señor Ingeniero Jefe, trámite necesario para el funcionamiento legal de la concesión.

6.—El concesionario viene obligado a satisfacer las Tasas y Exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

7.—Antes de poner en servicio la instalación de la línea se dará cuenta a la Delegación de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.

8.—El concesionario elevará al 3% el importe de la fianza provisional (si antes no lo hubiera hecho), a cuyo efecto habrá de constituir la misma en la Caja de Depósitos—Delegación de Hacienda a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, cuyo resguardo deberá exhibirse en dicha Jefatura, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.

9.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, de protección a la industria nacional y a lo establecido en la R. O. de 4 de enero de 1929 por la que han de variar a su costa el trazado de las líneas cuando sea necesario en obras de ferrocarriles y carreteras.

10.—Aceptadas por el concesionario las condiciones presentes, deberá manifestar por escrito su conformidad y reintegrar la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

11.—La presente concesión habrá de ser presentada en la Abogacía del Estado a los efectos de la correspondiente liquidación del impuesto de Derechos Reales.

12.—La concesión es otorgada dejando aparte el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de suspender total o parcial, temporal o definitivamente

esta concesión por razones de estado, interés nacional o de mayor utilidad pública.

13.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones sería motivo de caducidad de la concesión otorgada, con arreglo a la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Oviedo 26 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJON

#### ANUNCIOS

Por segunda vez se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de nuevo alumbrado en la Avenida de Schult, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones girarán, como máximo, sobre la cifra de trescientas setenta y siete mil veinticinco (377.025,00 pesetas).

La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de nueve mil cuatrocientas quince pesetas con sesenta céntimos 9.415,60 (pesetas).

El adjudicatario tendrá la obligación de comenzar las obras en el plazo de ocho días de notificada la adjudicación y tenerlas terminadas completamente en el plazo de dos meses.

Las proposiciones para ser admitidas deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta y podrán entregarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación en las horas de once a trece de los días laborables en las oficinas de la Secretaría Municipal.

Las referidas proposiciones que deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador llevarán escrito "proposición para tomar parte en el concurso para nuevo alumbrado en la Avenida de Schult."

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso se encontrarán de mani-

fiesto en las oficinas de la Secretaría Municipal en las horas de despacho al público.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, deberá presentar el licitador el carnet de Empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución igualmente bastantados por el Secretario del Ayuntamiento o Abogado Consistoriales.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de.....  
....., habitante en la calle de.....  
....., número.....bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de nuevo alumbrado en la Avenida de Schult en Gijón, cuyo concurso se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de.....(máxima de.....o la que ofrezca inferior a la expresada).

(La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel imbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas.

Gijón, 4 de enero de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por segunda vez, se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de nuevo alumbrado público en las calles de Marqués Casa Valdés, Cura Sama, Ruiz Gómez, Garcilaso de la Vega, Fernando Villamil, Santa Doradía, Dindurra, Celestino Junquera, Concepción Arenal y Cabrales

que tendrá efecto en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran 20 días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones girarán, como máximo sobre la cifra de doscientas sesenta y nueve mil setenta y cinco pesetas (pesetas 269.075,00).

La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de seis mil doscientas veintiséis pesetas con ochenta y siete céntimos (6.226,87 pesetas) y la definitiva el doble de la anterior.

El adjudicatario tendrá la obligación de comenzar las obras en el plazo de ocho días de notificada la adjudicación y tenerlas terminadas completamente en el plazo de dos meses.

Las proposiciones para ser admitidas deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta y podrán entregarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables, en las oficinas de la Secretaría Municipal.

Las referidas proposiciones que deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador llevarán escrito "Proposición para tomar parte en el concurso para nuevo alumbrado en la calle Marqués de Casa Valdés y nueve más".

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Secretaría Municipal en las horas de despacho al público.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, deberá presentar el licitador el carnet de Empresa responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador,

cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución igualmente bastantados por el Secretario del Ayuntamiento o Abogado Consistoriales.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de..... habitante en la calle de..... núm....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de nuevo alumbrado en las calles de Marqués de Casa Valdés y nueve más, en Gijón, cuyo concurso se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de..... (máxima de.....o la que ofrezca inferior a la expresada).

La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara.

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas.

Gijón, 11 de enero de 1963.—  
El Alcalde.

—:—

#### DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Don Manuel González Alvarez, solicita la devolución de la fianza que, en su día fué constituida como garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de muro de encauzamiento del río Nalón para protección de la Carretera de Trubia a Caces.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho plazo de manifiesto el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 14 de enero de 1963.—  
El Alcalde.

#### DE PARRÉS (ARRIONDAS)

##### EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Luis Somoano Fernández, número 54 del remplazo de 1959, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Somoano Cueto, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia, y el actual paradero del referido José Luis Somoano Cueto, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Somoano Cueto para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español a fines relativos al servicio militar de su hijo José Luis Somoano Fernández.

El repetido José Somoano Cueto, es natural de San Juan de Parres, hijo de Francisco y de María, y cuenta 57 años de edad, sus señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos castaños, grueso, frente ancha, pelo negro, señas particulares, ninguna.

Todo lo cual, certifico.  
Consistorial de Parres Arriondas, 2 de enero de 1963.—El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Esmuri Pérez, número 12 del remplazo de 1961, instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Esmuri Suervia y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Esmuri Suervia se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Esmuri Suervia para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servi-

cio militar de su hijo Manuel Esmuri Pérez.

El repetido Manuel Esmuri Survia, es natural de Casablanca-Marruecos, hijo de Mohamed Esmuri Hessoco y de Mara Sirvia Tasarut, y cuenta 60 años de edad.

Sus señas personales son: alto moreno, ojo castaños, producción buena, frente ancha, nariz regular, señas particulares, ninguna.

Todo lo cual certifico:  
Consistoriales de Parres-Arriondas, 2 de enero de 1963.—El Secretario.

#### DE PRAVIA

Durante el plazo de ocho días se admiten reclamaciones contra las peticiones deducidas ante este Ayuntamiento, con las finalidades que se indican:

a) Instalación de un taller de vulcanizados con un compresor y dos motores, uno de 3/4 de H. P. y otro de 1 H. P., en la localidad de Pravia y en las inmediaciones de la Caja de Recluta.

b) Máquina de picar carne con sierra acoplada y motor de 1 H. P. en la calle de San Antonio número 24 de la villa de Pravia.

c) Un motor de 5 H. P. destinado a molturar piensos, en el taller de carros de José Antonio Fernández, en Inclán.

Lo que se hace público con la finalidad indicada.

Pravia, 4 de enero de 1963.—  
El Alcalde.

#### ENTIDADES LOCALES MENORES DE PARAMO Y LA FOCELLA CONCEJO DE TEVERGA

##### Anuncio-subasta

Habiendo quedado desierta la segunda subasta celebrada, se autoriza por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo la celebración por tercera vez de la subasta del aprovechamiento de 552 hayas con 435 m3. de madera en el monte denominado "El Grande", número 48 del Catálogo, con el tipo base de noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas y el precio índice de ciento dieciocho mil setenta y cinco pesetas, acordando las Entidades celebrar la subasta a las quince horas del día siguiente de los veinte días hábiles contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en el domicilio social de la Entidad de Páramo donde se admitirán, hasta una hora antes, las proposiciones que se presenten en sobre cerrado.

Rigen las condiciones impuestas en las anteriores subastas de este aprovechamiento, que han resultado desiertas.

Páramo de Teverga, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Presidente de la Entidad de Páramo, Maximino García.

—:—

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LORO (PRAVIA)

##### Anuncio

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Junta, y en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, y en las horas de oficina, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de unos dos mil quinientos kilos de tubería de plomo depositados en la Casa Vecinal de Loro. Precio mínimo catarce pesetas metro siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará en el domicilio de la Junta Administrativa a las doce de la mañana del octavo día siguiente a la terminación para la admisión de las plicas.

Fianza provisional de mil quinientas pesetas.

##### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, con carnet de identidad número....., residente en..... Ayuntamiento de..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha... para la enajenación de unos 2.500 kilos de tubería de plomo, propiedad de la Junta Administrativa de Loro, Pravia, ofrece la cantidad de..... pesetas kilo (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loro, 3 de enero de 1963.—  
El Presidente.

—:—

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LARRALDE FERRER, Pedro, de unos 23 años, casado, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por raptó, en sumario 533 de 1962; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser indagado y reducido a prisión.

QUINTERO RUIZ, Ramón, de 24 años de edad, hijo de Ramón y Manuela, casado, jornalero, natural y vecino de Don Benito, con domicilio en Travesía Pizarro número 28, de donde hace algún tiempo se ausentó a Oviedo, ignorándose población y domicilio que en la actualidad tuviere, constituido pues en ignorado paradero, condenado en procedimiento de faltas tramitado en el Juzgado Municipal de Don Benito (Badajoz), bajo el número 141 de 1962, por hurto; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término diez días a partir del siguiente a la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales" de Badajoz y Oviedo, en que será inserta, con el fin de extinguir la pena de cinco días de arresto menor que le resulta impuesta en los autos.

GABARRI HERNANDEZ, Puera, hija de Tomás y de María, de 20 años de edad, soltera, natural de Valladolid y vecina que fue de Palencia, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 293 de 1962, sobre hurto.

GALLARDO CASADO, Rafael, de 23 años de edad en 1959, soltero, jornalero, hijo de José y de Felipa, natural de Gallur, partido judicial de Borja (Zaragoza) y últimamente domiciliado en Linares del Puerto de Pola de Lena

(Oviedo), para que en término de diez días contados a partir al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Zaragoza y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Instrucción de Pola de Lena y en el igual clase de Borja, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como procesado en sumario número 40 de 1959, por el delito de hurto.

FERNANDEZ MARTINEZ, Eduardo, de 30 años de edad, minero, natural de Cangas del Narcea, hijo de Mercedes, casado con Encarnación Fernández, domiciliado últimamente en las Secadas, partido judicial de Pola de Siero, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 89 de 1961, por conducción ilegal.

HUERDO FERNANDEZ, Juan Vicente, de 20 años de edad, soltero, listero, hijo de Ramón y de Angelina, natural de Cables y vecino últimamente de Belmonte, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de Belmonte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, acordado en sumario 73 de 1962, por hurto.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, se deja sin efecto la busca y captura del procesado JUAN FERRES ALVADO, hijo de Luis y de Isabel, natural de Barcelona, procesado en el sumario 201 de 1950, del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por haber sido detenido e ingresado en prisión.

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 541 de 1961, sobre estafa, JOSE LUIS FERNANDEZ GONZALEZ, por haber sido detenido.

Por la presente, se deja sin efecto la busca y captura de las procesadas en el sumario 261 de 1955, del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por el delito de aborto, MARIA MATILDE PIQUERO IGLESIAS, hija de José María y de Trinidad, natural de Gijón, y ANGELES GARCIA FERNANDEZ, hija de Constantino y de Tomás, natural de Navatejera (León).

Por el presente y por haber sido habida la procesada rebelde, por el sumario del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, JOSEFA GANDOY EXPOSITO, de 27 años de edad, casada, sus labores, hija de David y de Carmen, natural de San Jorge y vecina de Las Cuestas de Ciaño-Langreo, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de la misma, de fecha 20 del pasado mes de agosto.

ANGEL JOGLAR CORDERA, natural de Selorio - Villaviciosa (Asturias), hijo de Mariano y Luisa, perteneciente al remplazo de 1959, de 25 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado en la República Argentina, ciudad de Buenos Aires, calle Mariano Moreno, número 244, Treinken-Lanken, que ha sido declarado sin responsabilidad en el expediente judicial que por falta a concentración se instruía en la Caja de Recluta número 61, de Oviedo, por lo que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el número 105, el día 6 de mayo de 1960, en el que se le llamaba para hacer su presentación ante el citado Juzgado.

Se anula la requisitoria publicada el día 3 de julio de 1953, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 124, por la que se llamaba para hacer su presentación en el Juzgado de la Caja de Recluta número 61, de Oviedo, al recluta JOSE MANUEL SUAREZ ARBESU, hijo de Albano y Josefina, natural de Balbona - Siero (Oviedo), que residió en aquella fecha en el extranjero, el cual ha hecho su presentación en dicho Juzgado, al regresar a España.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo